

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 08 de febrero de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de febrero de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 118-2019-R.- CALLAO, 08 DE FEBRERO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Escrito (Expediente N° 01070536) recibido el 09 de enero de 2019, por medio del cual el docente MARIO BERNABÉ CHAUCA SAAVEDRA solicita la modificación de la Resolución N° 11 05-2018-R del 26 de diciembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes

Que, con Resolución N° 1105-2018-R del 26 de diciembre de 2018, resuelve en el numeral 1: "OTORGAR, con eficacia anticipada, subvención por el monto total de \$. 1,560.00 (mil quinientos sesenta dólares americanos), para el registro y publicación de los tres trabajos investigación con un autor en SCOPUS y WoS, correspondiendo a cada registro la cantidad de \$. 520.00 (quinientos veinte dólares americanos)"; asimismo, en el numeral 2 resuelve: "DISPONER, a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 00017, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos ordinarios, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que el beneficiario haya cancelado directamente al proveedor"

Que, el docente MARIO BERNABÉ CHAUCA SAAVEDRA mediante el Escrito del visto, solicita la modificación de la Resolución N° 1105-2018-R del 26 de diciembre de 2018, debido a que la Oficina de Contabilidad le informó que la mencionada subvención no procedía por haber concluido el año fiscal 2018, recomendado solicite la modificación de la mencionada Resolución, para que se concrete en el presente año fiscal;

Que, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto a través del Informe N° 055-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 059-2019-OPP recibidos el 28 de enero de 2019, informa que es posible actualizar el año y la meta de la Resolución N° 1105-2018-R que autoriza la subvención por el monto de \$ 1,500.00 para atenderse el pago al tipo de cambio en moneda nacional, con cargo al presupuesto del presente ejercicio fiscal, por lo cual solo corresponde actualizar en el extremo del Art. 2 de la Resolución N° 1105-2018-R, quedando subsistente todos los demás extremos de la Resolución;

Estando a lo glosado; al Informe N° 055-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 059-2019-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto recibidos el 28 de enero de 2019; y, en uso a las atribuciones que le confiere los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordantes, con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:



- 1º **MODIFICAR**, la Resolución N° 1105-2018-R del 26 de diciembre de 2018, por la cual se otorga subvención a un total de diez estudiantes de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, por el monto total de \$.1,560.00 (mil quinientos sesenta dólares americanos), para el registro y publicación de los tres trabajos investigación con un autor en SCOPUS y WoS, correspondiendo a cada registro la cantidad de \$.520.00 (quinientos veinte dólares americanos); solo en el extremo del segundo numeral, según el siguiente detalle:

DICE:

“2º **DISPONER**, a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 00017, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: “A Estudiantes”, con cargo a los recursos ordinarios, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que el beneficiario haya cancelado directamente al proveedor.”.

DEBE DECIR:

“2º **DISPONER**, a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 0010, Específica del Gasto 2.5.3.1.11: “A Estudiantes”, con cargo a la fuente de Recursos Ordinarios, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que el beneficiario haya cancelado directamente al proveedor.”.

- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OPP, OAJ, OCI, DIGA,

cc. ORAA, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE.